

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43503 GUADALAJARA

Edicto.

D.^a Basilia Jiménez Crespo, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de los Mercantil de Guadalajara,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial, Sección I, declaración concurso 0000924 /2010 se ha dictado en fecha 10 de noviembre de 2010, auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor COCINA Y GESTION GUADALAJARA, S.L., CIF n.º B-19244706, con domicilio en C/ Ingeniero Mariño, n.º 7, Guadalajara.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal, integrada por el Letrado D. Luis Alberto López Escamilla, la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 Ley Concursal).

Guadalajara, 2 de diciembre de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100090050-1